

**Quillota, 11 de Enero de 2023.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 342 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°525/2022 de 19 de Diciembre de 2022 de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe **“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES AÑO 2022”**, suscrito el 22/11/2022 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°VAL-F-00725 de 13 de diciembre de 2022 que aprobó Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2022, I. Municipalidad de Quillota;
3. **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Quillota, de 22 de noviembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2022:**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En la comuna de Viña del Mar, a 22 de noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña Lucy Núñez Sanhueza, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Quillota**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipú 330, Quillota, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° VAL-F-00029 del 17 de enero del 2022 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Con fecha 25 de octubre de 2022, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la redistribución de ítems presupuestarios, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° VAL-F-00669 del 14 de noviembre de 2022.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

**SEGUNDO:**

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

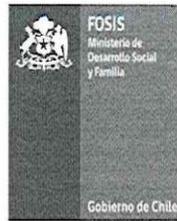


1

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



*"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.*

*Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".*

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en \$799.693.- (setecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos). Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en \$104.436.493.- (ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos).

**TERCERO:**

Las partes señalan expresamente, que en virtud de la solicitud contenida en el Formulario de Presentación de Iniciativas Locales- Programa Familias 2022-, y en el Oficio Ordinario N°706 de fecha 7 de octubre de 2022, debidamente suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota; se ha pedido traspasar montos disponibles en el ítem Recursos Humanos al ítem Actividades Grupales, por un suma de \$2.200.307.- (dos millones doscientos mil trescientos siete pesos), con miras a financiar parte de la Iniciativa adjudicada.

**CUARTO:**

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem Recursos Humanos debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$2.200.307.- (dos millones doscientos mil trescientos siete pesos), los que serán transferidos al ítem Actividades Grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recurso Humano: \$94.356.493  
Ítem Actividades Grupales: \$3.000.000

**QUINTO:**

Las partes acuerdan que la tercera cuota suplementaria, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales, por un monto de \$799.693.- (setecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos), se transferirá durante el último bimestre del año 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.



**SEXTO:**

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

**SÉPTIMO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**OCTAVO:**

La personería de la Directora Regional (S), doña Lucy Núñez Sanhueza, consta en la Resolución Exenta RA N°422/267/2022 del 24 de mayo del 2022 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Oscar Calderón Sánchez, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL N°299-2021.

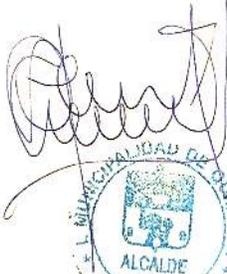
  
  
**LUCY NÚÑEZ SANHUEZA**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
FOSIS VALPARAÍSO

  
  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



**SEGUNDO:** **ADOpte** la Directora de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

  
Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

  
  
Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.